

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.629

Lunes 13 de Abril de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1749798

---

---

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 56 EXENTA, DE 11 DE ENERO DE 2019, QUE DETERMINA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA**

(Resolución)

Núm. 1.036 exenta.- Santiago, 3 de abril de 2020.

Vistos:

La providencia interna N° 346, del 10 de febrero de 2020, de la Jefa (S) Asesoría Jurídica; la resolución exenta N° 56, de 11 de enero de 2019, que determina delegación de facultades en el Instituto de Salud Pública de Chile y su modificación contenida en la resolución exenta N° 2.414, de fecha 4 de septiembre de 2019, y

Considerando:

Primero: Que por medio de la resolución exenta N° 56, de 11 de enero de 2019, se ha establecido la delegación de ciertas facultades radicadas en la Dirección del Instituto de Salud Pública de Chile, con miras a contribuir en la celeridad de los trámites que en ella se indican, acto administrativo que fue modificado con posterioridad en la resolución exenta N° 2.414, del mismo año.

Segundo: Que la Dirección del Instituto ha estimado necesario incorporar una serie de trámites al catálogo definido en dicha resolución, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que formalice dicha decisión, lo que se realizará a continuación en la parte resolutive de esta resolución, y

Teniendo presente, lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; la ley N° 19.880, del año 2003, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el decreto exento N° 90 del año 2019, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Modifícase la resolución exenta N° 56, de 11 de enero de 2019, de este Instituto, que determina la delegación de facultades en el Instituto de Salud Pública de Chile, en los siguientes aspectos:

a) Reemplázase la letra d) del número I de la parte resolutive de la resolución exenta N° 56, de 2019, en relación con las facultades delegadas a la jefatura del Depto. Administración y Finanzas, por una nueva letra d) del siguiente tenor: "d) Resolver las solicitudes de devoluciones

---

**CVE 1749798**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

---

de arancel, cuando estas sean de montos iguales y inferiores a los \$500.000.- (quinientos mil pesos), así como también cuando estas se funden en diferencias entre el arancel y el monto efectivamente pagado por el usuario".

b) Agrégase en el número III del número uno de la parte resolutive de la resolución exenta N° 56, de 2019, relativo al Subdepto. Abastecimiento una nueva letra a), del siguiente tenor "a) Dictar resoluciones y sus modificaciones que aprueben adquisiciones o contraten servicios, por un monto no superior a 15 unidades tributarias mensuales, todo con excepción de la contratación de estudios e investigaciones", pasando por ende a ser las actuales letras a) y b) a ser b) y c), respectivamente.

c) Agrégase en el número XIV del número uno de la parte resolutive de la resolución exenta N° 56, de 2019, relativo al Depto. Dispositivos Médicos, una nueva letra i) con el siguiente texto: "i) Autorizar las bodegas de dispositivos médicos".

d) Agrégase en el número XXVI del número uno de la parte resolutive de la resolución exenta N° 56, de 2019, relativo a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, a continuación de la palabra "pública" el siguiente texto: "y de solicitar prórroga al Consejo para la Transparencia, respecto de cualquier trámite ante dicha entidad".

2.- Téngase presente que en todo lo no modificado por este acto, rige plenamente lo establecido en la resolución exenta N° 56, del 11 de enero de 2019, de este Instituto.

3.- Déjase sin efecto, a contar de la fecha publicación de la presente resolución, la resolución exenta N° 2.414, de 4 de septiembre de 2019, de este mismo origen.

Anótese, comuníquese y publíquese su texto completo en la página web institucional y en el Diario Oficial.- María Judith Mora Riquelme, Directora (S), Instituto de Salud Pública de Chile.

